

Para la construcción de un puente sobre el río Peralonso en el punto de «La Chuspa» entre Salazar y Gramalote..... \$ 700

Para ampliar el local del Hospital de Caridad « 400

Para la construcción de un puente sobre la quebrada de los Muertos en la entrada de Cúcuta..... « 400

Para la compra de un solar adecuado, destinado a la construcción de una casa de Mercado por cuenta del Municipio..... « 500

Art. 2º La anterior partida se considerará incluida en el Presupuesto de la próxima vigencia.

Expedida en San José de Cúcuta, á diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

El presidente,

RAFAEL COLMENARES B.

El Secretario,

F. Morales Berti.

República de Colombia.—Departamento Norte de Santander.—Gobernación—.San José de Cúcuta, Marzo 24 de 1919.

Publíquese y ejecútese.

FRUCTUOSO V. CALDERON.

El Secretario de Hacienda,

Andrés B. Fernández.

ORDENANZA NUMERO 19 DE 1919

(MARZO 24)

por la cual se dispone levantar un monumento en celebración del primer Centenario de la batalla de Boyacá, con la cual se selló el triunfo del Ejército Libertador y se aseguró la Independencia de la América del Sur.

La Asamblea del Departamento Norte de Santander, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO :

Que el próximo siete de Agosto celebra Colombia el primer Centenario de la batalla de Boyacá;

Que es deber de los pueblos consagrar a la memoria de sus Libertadores, monumentos que sirvan de recuerdo y estímulo a las generaciones futuras;

Que el Departamento Norte de Santander cumple con un deber de estricta justicia rindiendo homenaje a los Héroes de esa gloriosa jornada.

DECRETA :

Art. 1º A fin de rendir el debido homenaje a los Libertadores de Colombia, levántese una Columna simbólica de la Libertad, de orden dórico compuesto que llevará en la parte superior una alegoría figurando la Victoria, en el punto céntrico del Parque "Colón" de esta ciudad, para inaugurarla el siete de Agosto próximo. La dirección de esta obra estará a cargo del señor Ingeniero del Departamento.

Art. 2º La Columna llevará en los frentes cuatro placas de bronce con las siguientes inscripciones:

En el frente principal el Escudo de la República; en el opuesto, « El Departamento Norte de Santander rinde homenaje a los gloriosos héroes de la batalla de Boyacá. — 7 de Agosto de 1819. — 7 de Agosto de 1919.» En el costado derecho, otra placa que diga: « A los Libertadores de Colombia: Simón Bolívar. Francisco de Paula Santander. José Antonio Anzoátegui. Juan José Rondón. Jacinto Lara.» En el costado izquierdo, otra placa: « Por Ordenanza número 19 por la cual se dispone levantar un monumento en celebración del primer Centenario de la batalla de Boyacá, con la cual se selló el triunfo del Ejército Libertador y se aseguró la Independencia de la América del Sur.

El Presidente de la Asamblea.

El Secretario,

Gobernación del Departamento.— San José de Cúcuta, Marzo 24 de 1919.

Publíquese y ejecútese.

El Gobernador,

El Secretario de Hacienda.

Art. 3º Destínase para la construcción de esta obra la suma de \$ 2.000 oro para lo cual se abre el crédito correspondiente en el Presupuesto de la vigencia actual.

Expedida en San José de Cúcuta, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

El Presidente,

RAFAEL COLEMARES B.

El Secretario,

F. Morales Berti.

República de Colombia. — Departamento Norte de Santander. — Gobernación. — San José de Cúcuta, Marzo 24 de 1919.

Publíquese y ejecútese.

FRUCTUOSO V. CALDERON.

El Secretario de Gobierno,

Miguel R. Quin.

El Secretario de Hacienda,

Andrés B. Fernández.

El Secretario de I. P.,

Julio Pérez F.

ORDENANZA NUMERO 23 DE 1919

(MARZO 24)

por la cual se aumenta el auxilio que el Departamento concede al Hospital de la Ciudad de Chinácota.

La Asamblea del Departamento Norte de Santander, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que en la ciudad de Chinácota, capital de la Provincia de Ricaurte, existe un Hospital a donde ocurren los enfermos menesterosos, no sólo del Municipio de dicha ciudad, sino también de los Municipios de Córdoba, Concordia y Herrán;